

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia y Justicia

- 3** *RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2012, del Director General de Función Pública, por la que se adjudican, en turno restringido, los puestos funcionales de selección objetiva “Coordinador del Puesto de Control” (NPT 46.779) y “Técnico Principal de Control de Operadores y Concesionarios de Transporte por Carretera” (NPT 24.898), adscritos al Consorcio Regional de Transportes, convocados por Resolución de 21 de octubre de 2011 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de octubre), del Director-Gerente del citado Organismo.*

Vista la propuesta del Tribunal de Selección para proveer, en turno restringido, los puestos funcionales de selección objetiva “Coordinador del Puesto de Control” (NPT 46.779) y “Técnico Principal de Control de Operadores y Concesionarios de Transporte por Carretera” (NPT 24.898), adscritos al Consorcio Regional de Transportes, de acuerdo con lo establecido en la base octava, punto 2, de la Resolución de 21 de octubre de 2011 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de octubre), del Director-Gerente del citado Organismo,

DISPONGO

1. Adjudicar, en turno restringido, los puestos funcionales de selección objetiva:
 - “Coordinador del Puesto de Control” (NPT 46.779) a don Tomás Melero Izquierdo (documento nacional de identidad número 2891819-Y);
 - “Técnico Principal de Control de Operadores y Concesionarios de Transporte por Carretera” (NPT 24.898) a doña Berta Nieto Corella (documento nacional de identidad número 7213233-L).
2. Dicha adjudicación tendrá efectos desde el día 1 de marzo de 2012, debiéndose con esa fecha producir la incorporación de los seleccionados a sus puestos de trabajo y, en su caso, el cese de los trabajadores adscritos con carácter provisional a los mismos. Igualmente, deberá formalizarse en los contratos de trabajo de los seleccionados la oportuna diligencia acreditativa del consentimiento respecto de las nuevas condiciones laborales. En cuanto al régimen de remoción, de dedicación y de retribuciones, se estará a las prescripciones contenidas en el Convenio Colectivo.
3. Contra la presente Resolución podrán interponer los interesados, ante la Consejera de Presidencia y Justicia, reclamación administrativa previa a la vía judicial laboral, en los términos y con los efectos previstos en los artículos 69 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, a 10 de febrero de 2012.—El Director General de Función Pública, Miguel Ángel López González.

(03/6.324/12)